

BASES

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SORTEO: “Experiencia SANTURTZI MARINERO”

CLÁUSULA 1.- Entidad organizadora

El Ayuntamiento de Santurtzi con NIF P-48009500-D y domicilio social en la calle Cristóbal Murrieta,6 48980 Santurtzi, organiza, en las fechas indicadas a continuación, el sorteo de una “Experiencia Santurtzi MARINERO”, (en adelante, “el Sorteo”), de acuerdo con los términos y condiciones que se recogen en estas bases.

CLÁUSULA 2.- Aceptación de las Bases

Las presentes bases están a disposición de los interesados en la página web www.visitsanturtzi.eus

La participación en el sorteo implica que los participantes:

1. Cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases.
2. Aceptan todos los términos y condiciones de las bases, incluyendo la política de privacidad y protección de datos.
3. Aceptan el criterio de la Organización en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

CLÁUSULA 3.- Requisitos de los participantes

Requisitos para poder participar en el Sorteo:

- ✓ Ser mayor de 18 años.
- ✓ Poseer DNI o Tarjeta de Residencia en vigor.

CLÁUSULA 4.- Plazo para participar

Plazo para presentar solicitud de participación en el Sorteo:

Del 12 de junio al 26 de junio de 2022 ambos incluidos

Este plazo podrá ser modificado (ampliado o reducido), en cualquier momento anterior a su celebración, por parte del Ayuntamiento de Santurtzi, comunicándose el nuevo plazo en la página web www.visitsanturtzi.eus

CLÁUSULA 5.- Modo de presentar la solicitud de participación

Podrán participar en el sorteo y deberán cumplir los siguientes requisitos en Instagram:

1. Hacerse seguidor/fan de la cuenta [@visitsanturtzi](https://www.instagram.com/visitsanturtzi)
2. Mencionar a través de un comentario con quién les gustaría disfrutar de esta experiencia. Es imprescindible etiquetar a esa persona @.
4. Darle like a la publicación.

Se sorteará un único premio entre los participantes de Instagram. Los participantes podrán realizar tantos comentarios como quieran etiquetando a diferentes personas para tener más posibilidades de ganar.

No estarán permitidos los comentarios cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Incluso puede preverse la posibilidad de eliminar dichas publicaciones o hasta descalificar a los participantes que incluyan contenidos ofensivos.

No podrán participar en el sorteo personas vinculadas, laboral o profesionalmente, a la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Santurtzi o con empresas del grupo, ni aquellas personas que hayan participado, directa o indirectamente, en su organización y/o preparación, así como sus familiares en primer grado.

CLÁUSULA 6.- Premio

Se sortea: un (1) único premio.

El premio consiste en: un (1) fin de semana en Santurtzi para dos (2) personas.

La Organización se reserva el derecho de sustituir el premio por otro de características similares o superiores.

El premio es personal e intransferible. Por lo tanto, únicamente podrá ser canjeado por el ganador y por la persona que este designe como su acompañante.

El premio no es acumulable a otros premios, ni canjeable por ningún otro servicio, ni por su valor en metálico.

El premio incluye:

- ✓ Alojamiento y desayuno 2 noches en el Hotel Urh Palacio de Oriol 4*
- ✓ 1 comida o cena en un restaurante de Santurtzi- Menú GOURMET
- ✓ Entradas para visita al SANTURTZI ITSAS MUSEOA
- ✓ Paseo regular en barco EL BOTE TOURS por la ría de Bilbao y Bahía del Abra.
- ✓ 1 comida o cena en un restaurante de Santurtzi- Menú tradición
- ✓ Entradas para el SPA KABIEZES
- ✓ Visita guiada al PESQUERO AGURTZA.

El premio NO incluye:

- ✓ Gastos extra que se puedan ocasionar durante el viaje.
- ✓ Cualquier otro servicio no mencionado en el apartado anterior.

CLÁUSULA 7.- Sorteo

Fecha de celebración del Sorteo:

[27 de junio de 2022](#)

Modo de efectuar el Sorteo:

Entre todos los participantes de Instagram que hayan cumplido los requisitos establecidos en las bases de promoción se realizará un único sorteo.

1. Se extraerán dos (2) participantes mediante la aplicación **Easypromos o similar**.
2. Una (1), la primera, correspondiente al ganador o ganadora.
3. Uno (1) adicional, con carácter de suplente del ganador o ganadora, por riguroso orden de extracción. La Oficina de Turismo de Santurtzi llevará a cabo la extracción de los nombres de las cuentas de Instagram (@).

CLÁUSULA 8.- Entrega del premio

El personal de la Oficina de Turismo de Santurtzi notificará el resultado al ganador enviándole una notificación vía mensaje privado a través de Instagram y se le solicitará la dirección de correo electrónico para enviarle la aceptación del premio.

El ganador o ganadora deberá aceptar el premio. Para ello, deberá enviar un mail de aceptación de premio a turismo@santurtzi.eus donde se recogerán las condiciones de su otorgamiento y de su disfrute.

Deberá enviar el e-mail de aceptación del premio en el plazo máximo de diez (10) días naturales. El plazo de diez (10) días naturales comenzará a contar a partir del día siguiente a la recepción del mail en el que se le notifica que ha resultado ganador del sorteo.

En el caso de que no responda en el plazo indicado, o bien rechace el premio, perderá su condición de ganador y el premio quedará a disposición del Ayuntamiento de Santurtzi, que acudirá a los registros de reserva (suplentes), por orden de extracción.

El premio deberá disfrutarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, siempre que esté sujeto a disponibilidad de plazas hoteleras y servicios (visitas, etc...) *(en caso contrario se podrá disfrutar con posterioridad al 31 de diciembre).*

Las fechas de disfrute del viaje no incluyen la temporada alta (julio, agosto y días declarados festivos nacionales y/o locales).

Una vez fijada la fecha de disfrute del premio, ésta no se podrá modificar. Los gastos ocasionados en caso de modificación o cancelación deberán ser abonados por el ganador. La Organización queda exenta de cualquier responsabilidad con respecto a las incidencias que ajenas a su voluntad, pudieran ocasionarse en el transcurso del disfrute del premio. El importe del premio está sujeto a la vigente legislación fiscal aplicable.

CLÁUSULA 9.- Obligaciones para el ganador del premio

Todos los participantes en la promoción, por el simple hecho de participar, aceptan las bases de esta promoción, las normas que rigen su participación, así como los términos y condiciones, y la política de privacidad y protección de datos. Las bases de la promoción estarán a disposición de cualquier interesado en la página web www.visitsanturtzi.eus

Mediante la aceptación del premio el ganador autoriza al Ayuntamiento de Santurtzi a publicar y utilizar los datos facilitados (nombre y apellidos y otros datos), así como su imagen, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en la que ha resultado ganador, sin que dicha utilización le confiera derecho a remuneración o beneficio alguno, a excepción del premio ganado. En caso de negativa, perderá el derecho a disfrutar del premio.

CLÁUSULA 10.- Protección de datos personales

Responsable de Tratamiento y datos de contacto

Ayuntamiento de Santurtzi

Avda. Murrieta, 6 (48980 Bizkaia)

Teléfono: 94 420 58 00

Correo Electrónico: dpd-bdo@santurtzi.eus

CIF: P4809500D

Fines del tratamiento

Gestión y promoción del turismo local de acuerdo a la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y demás normativa local y sectorial aplicable.

Base Jurídica

RGPD: 6.1.a) la persona interesada o su representante dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

No tiene obligación de facilitar datos, pero en el caso de no hacerlo no podremos mantener el servicio de información ni participar en el concurso

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi

Destinatarios

No ha destinatarios detectados, salvo lo previsto de publicación de los nombres, apellidos e imágenes de las personas ganadoras.

Conservación

Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa, y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por LEY 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.

Derechos

La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección del Ayuntamiento incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación.

En todo caso, tiene derecho a retirar el consentimiento prestado, lo cual supondrá la extinción del servicio solicitado de información y la renuncia a participación en el sorteo.

Si considera que no se han tratado correctamente sus datos personales, puede realizar una reclamación ante la Autoridad de Control competente:

Agencia Vasca de Protección de Datos:

C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71, 3ª Planta

01008 Vitoria - Gasteiz

Tel. + (34) 945 016 230- Fax. + (34) 945 016 231

e-Mail: avpd@avpd.eus

CLÁUSULA 11.- Aceptación de las Bases. Responsabilidad.

1. El mero hecho de participar en el Sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

2. El Ayuntamiento de Santurtzi se reserva el derecho a modificar las Bases del sorteo, parcial o totalmente, en cualquier momento. Asimismo, se reserva el derecho a anularlo o dejar el premio desierto, en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en la página web de www.visitsanturtzi.eus

3. El Ayuntamiento de Santurtzi se reserva el derecho de excluir de la participación en el Sorteo a todos aquellos participantes que estime están incumpliendo cualesquiera de los términos y condiciones de participación incluida en las presentes Bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición de participante.

4. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Sorteo.
5. El Ayuntamiento de Santurtzi queda eximido de cualquier responsabilidad en el caso de que exista algún error en los datos facilitados por los participantes y que impidiera su identificación.
6. La organización se reserva el derecho a modificar o cancelar las condiciones del sorteo durante el desarrollo de este por circunstancias ajenas al control de la organización que lo hagan aconsejables.

CLÁUSULA 12.- Ley aplicable

Estas Bases están sujetas a la legislación española.

El Ayuntamiento de Santurtzi y los participantes en la promoción se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales de la ciudad de Bilbao para cualquier controversia que pudiera generarse entre ambos.